

2022

Análisis de las economías colaborativas como determinante del impulso a la empleabilidad

Diego Fernando Chavarrio Cifuentes
Universidad de La Salle, Bogotá, dchavarrio82@unisalle.edu.co

Katheryn Tatiana Barrera Cárdenas
Universidad de La Salle, Bogotá, kbarrera94@unisalle.edu.co

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/finanzas_comercio



Part of the [Business Administration, Management, and Operations Commons](#), [Business Analytics Commons](#), and the [Business Intelligence Commons](#)

Citación recomendada

Chavarrio Cifuentes, D. F., & Barrera Cárdenas, K. T. (2022). Análisis de las economías colaborativas como determinante del impulso a la empleabilidad. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/finanzas_comercio/690

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Finanzas y Comercio Internacional by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

**ANÁLISIS DE LAS ECONOMÍAS COLABORATIVAS COMO DETERMINANTE
DEL IMPULSO A LA EMPLEABILIDAD.**

PROYECTO INVESTIGATIVO DISCIPLINAR

Presentado por:

Katheryn Barrera

Diego Chavarrio

Tutor:

Jackson Paul Pereira Silva

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Finanzas y Comercio Internacional

Universidad de La Salle

2022

Tabla de contenido

ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE GRÁFICAS	4
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	4
OBJETIVOS	4
METODOLOGIA	5
¿Qué clase de información se requiere y por qué?	6
CAPITULO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ECONOMÍAS COLABORATIVAS	7
Tipos de economía colaborativa	9
CAPITULO 2. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.	11
¿Qué es la Tasa de ocupación?	11
Tasa de Ocupación Versus tasa de informalidad	12
Factores	15
CAPITULO 3. REGULACIONES A LAS ECONOMIAS COLABORATIVAS EN COLOMBIA.	17
ENFOQUE ÉTICO – CONDICIONES LABORALES	20
Tipos de Contrato	22
RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS	24
CAPITULO 5. SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LAS ECONOMÍAS COLABORATIVAS	29
Principales compañías del modelo colaborativo	30
Uber	30
Rappi	31
Domicilios.com	33
Beat	34
Didi	35
Beneficios de la economía colaborativa	35
Bibliografía	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Definiciones de economías colaborativas

9

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Compañías colaboradoras.	25
Gráfico 2. Condiciones brindadas	26
Gráfico 3. Calificación de recomendación	26
Gráfico 4. Motivos de ingreso	27
Gráfico 5. Tipos de contratos manejados	28
Gráfico 6. Preferencia de contratos	28

RESUMEN

Este trabajo pretende analizar las economías colaborativas y saber si estas ayudan al impulso de la empleabilidad en Colombia, además caracterizar las economías colaborativas y su relación con la empleabilidad en Colombia, también examinar desde un enfoque ético los emprendimientos o economías colaborativas y el lugar de sus trabajadores y por último evaluar la sostenibilidad de las empresas pertenecientes a las economías colaborativas en Colombia.

Estas economías colaborativas debido a su modelo se pueden llevar a comparar con un crecimiento en la tasa de ocupación de Colombia, como consecuencia se puede realizar una paridad entre ambas y es donde se plantea la pregunta problema de esta investigación ¿Cómo es el funcionamiento de las economías colaborativas y cómo afectan estas a la empleabilidad y estabilidad laboral colombiana?

Para este trabajo de investigación se utiliza el método de investigación cualitativo que maneja la recolección y análisis de los datos (censos, encuestas) para validar y hacer una comparativa frente a la empleabilidad en Colombia, la tasa de ocupación y los modelos de economía colaborativas existentes, con un análisis cuidadoso en donde se pretende encontrar la relación de los mismos, además identificar las condiciones laborales que estas les ofrecen a sus colaboradores y encontrar las falencias que estas economías colaborativas pueden llegar a tener en un aspecto laboral.

Palabras Clave: Economía Colaborativa, Tecnologías, Empleabilidad, Tasa de ocupación, Colaboradores.

ABSTRACT

This paper aims to analyze the collaborative economy business model at present, showing the impact it has had on Colombian employability, characterize the collaborative economies and their relationship with employability in Colombia, also examine from an ethical approach the enterprises or collaborative economies and the place of their workers and finally assess the sustainability of companies belonging to the collaborative economies in Colombia.

These collaborative economies due to their model can be compared with a growth in the employment rate in Colombia, as a consequence a parity can be made between both and this is where the problem question of this research is posed: How is the functioning of the collaborative economies and how do they affect the employability and labor stability in Colombia?

For this research work we use the qualitative research method that handles the collection and analysis of data (censuses, surveys) to validate and make a comparison of employability in Colombia, the employment rate and the existing collaborative economy models, with a careful analysis in which we intend to find the relationship between them, also identify the working conditions that they offer to their employees and find the shortcomings that these collaborative economies may have in a labor aspect.

Keywords: Collaborative Economy, Technologies, Employability, Employment rate, Collaborators.

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación tiene como objetivo general analizar las economías colaborativas y saber si estas ayudan al impulso en la empleabilidad en Colombia, cuenta con los siguientes objetivos específicos, caracterizar las economías colaborativas y su relación con la empleabilidad en Colombia, examinar desde un enfoque ético los emprendimientos o economías colaborativas y el lugar de sus trabajadores además evaluar la sostenibilidad de las empresas pertenecientes a las economías colaborativas en Colombia.

Por lo cual este trabajo está dividido en 5 capítulos, los cuales abarcan las siguientes temáticas, en el primer capítulo se define que son las economías colaborativas, analizando su modelo de negocio, funcionamiento y conocer los tipos de economías colaborativas.

Según lo mencionado anteriormente, se propone investigar la eficacia e implementación de las economías colaborativas, introduciendo y definiendo los modelos de negocio implementados por estas.

Para el segundo capítulo encontramos la tasa de ocupación y desempleo, con la que se pretende entender si las economías colaborativas impactaron a este indicador con su llegada en 2012, para esto se muestra una definición de este indicador y un análisis histórico de la tasa de ocupación y desempleo en Colombia.

En el tercer capítulo se continua con una indagación en las regulaciones laborales que son impuestas a estas economías colaborativas, para así darle paso a las condiciones laborales que estas economías les brindan a sus colaboradores, teniendo como punto de partida una revisión de los tipos de contratos que ofrecen las diferentes empresas que laboran en los sectores del mercado colombiano. Para así poder identificar desde un enfoque ético si estas economías no solo están brindando las condiciones laborales necesarias a sus colaboradores, sino que también poder observar que lugar les dan estas a quienes prestan un servicio para cada una de estas compañías.

Para el capítulo 4, se define el método de investigación utilizado en este proyecto el cual es el método cualitativo, que pretende utilizar la técnica de recopilación de datos existentes

(censos, encuestas, estadísticas continuas) para realizar una comparativa frente a la tasa de empleabilidad en Colombia y los modelos de economía colaborativa existentes, se realizará un análisis cuidadoso en donde se pretende encontrar la relación de los mismos. Considerando este el método más acertado para el alcance que se intenta tener con el proyecto. Se tomarán censos estadísticos registrados en páginas confiables como el DANE las cuales puedan suministrar datos medibles, confiables y verídicos además de lo anteriormente expuesto, se pretende también realizar una serie de encuestas realizadas a un grupo pequeño de personas que nos permitan analizar desde un enfoque ético dichas economías y realizar una investigación de estas compañías que siguen el modelo de negocio economías colaborativas para poder hacer una comparativa entre las mismas.

En el capítulo 5, se muestra la sostenibilidad de este modelo de negocio y se identifican las principales compañías que hacen parte de este modelo, identificando su trayectoria en el mercado y como se ven en la actualidad.

Al finalizar este documento, se encuentra la conclusión en la cual se realiza una revisión de todos los capítulos anteriormente mencionados y se establece el resultado de esta investigación.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo es el funcionamiento de las economías colaborativas y cómo afectan estas a la empleabilidad y estabilidad laboral colombiana?

OBJETIVOS

Objetivo general

- Analizar las economías colaborativas y saber si estas ayudan al impulso de la empleabilidad en Colombia.

Objetivos específicos

- Caracterizar las economías colaborativas y su relación con la empleabilidad en Colombia.

- Examinar desde un enfoque ético los emprendimientos o economías colaborativas y el lugar de sus trabajadores.
- Evaluar la sostenibilidad de las empresas pertenecientes a las economías colaborativas en Colombia.

METODOLOGIA

Esta investigación se plantea bajo una metodología cualitativa la cual según Hernandez (2014, pág. 7) “utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción o introspección con grupos o comunidades.”

En cuanto a la confiabilidad de este enfoque, en el enfoque cualitativo, la confiabilidad externa se busca escogiendo bien las instancias y los informantes y se les identifica como típicos o atípicos. Se evita las distorsiones y los datos sesgados (Echavarría, 2002, pág. 22).

Por lo cual se considera que este método es el más acertado, ya que para el primer objetivo que es caracterizar las economías colaborativas y su relación con la empleabilidad en Colombia, se realiza una recolección de datos y revisión de documentos en los cuales se busca definir y entender que es una economía colaborativa, así mismo a que se refiere la empleabilidad y buscar una relación entre estas, dichos datos fueron tomados del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas). Igualmente, para el segundo objetivo que es examinar desde un enfoque ético a los emprendimientos o economías colaborativas y el lugar de sus trabajadores, se realiza una revisión documental de las regulaciones laborales existentes para las economías colaborativas y las condiciones que estas brindan a sus colaboradores, para este último apartado se realizaron una serie de encuestas. Ya que las encuestas cualitativas son una herramienta de investigación en la que se utilizan preguntas abiertas con el objetivo de conocer opiniones, experiencias, narraciones o relatos de los encuestados. Este tipo de encuesta es útil para generar información a través de una conversación que permita identificar los temas o cuestiones iniciales que se explorarán más adelante en una investigación (QuestionPro logo, 2022).

Teniendo en cuenta lo anterior se busca conocer las opiniones de los diferentes colaboradores de estas empresas para así tener una idea más acertada sobre la posición de estas personas en las economías colaborativas, sabiendo que estas empresas son prestadoras de servicios en donde las personas se ofrecen dichos servicios entre sí. Para esto se decide seleccionar una muestra en donde las personas tienen una característica en común, que estén o estuvieron vinculadas en algún momento a compañías que manejen el modelo económico de economías colaborativas.

¿Qué clase de información se requiere y por qué?

Para esta investigación la información que se requiere es saber para qué compañía prestan o prestaron en algún momento servicios los colaboradores, conocer la opinión de los diferentes colaboradores frente las condiciones brindadas por estas compañías, las razones del ingreso a las compañías y si están de acuerdo o no con el tipo de vinculación que manejan.

Esta información se requiere en primera instancia para conocer la experiencia que han tenido los diferentes colaboradores, los que aún lo son y los que por algunas razones ya no tienen vínculo con estas compañías, saber su punto de vista frente a diferentes problemáticas laborales que tienen las compañías, de manera tal que se pueda evidenciar las falencias que estas manejan.

Para estas encuestas se tomó una muestra de 33 personas, esta muestra se extrae aleatoriamente de una población que hacen o en su momento hicieron parte de alguna de estas compañías que maneja el modelo de economía colaborativa, se toma la muestra de 33 personas para evitar distorsiones y datos sesgados, ya que una muestra mayor da pie a que los datos y opciones recolectadas tengan demasiada discrepancia y esto pueda llegar a afectar el resultado del objetivo. Se realizaron una serie de preguntas que van enfocadas en su experiencia dentro de las compañías y si pudieran que cambiarían de las mismas en cuanto a la prestación de servicios entre sí.

De acuerdo a la investigación se realizaron preguntas que estuvieran encaminadas a demostrar la opinión frente a los diferentes factores laborales, como condiciones, tipos de contrato, satisfacción y motivos de ingreso.

Para concluir en el último objetivo que es evaluar la sostenibilidad de las empresas pertenecientes a las economías colaborativas en Colombia, se identifican las empresas que más participación tienen en el mercado y se revisa su trayectoria a lo largo del tiempo para así poder ver que tan sostenibles son.

CAPITULO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ECONOMÍAS COLABORATIVAS

Las economías colaborativas son los nuevos sistemas de producción y consumo de bienes y servicios, que iniciaron a principios del Siglo XXI como resultado de los avances tecnológicos de la información para intercambiar y compartir bienes y servicios, permitiendo la reducción de costos de transacción, como también, su realización a gran escala (Yanitza, 2019, pág. 88).

Como lo menciona Barragán et al. (2016, pág. 102) “durante los últimos años, la economía colaborativa ha estado en constante interacción con las personas y con su forma de consumir, con las nuevas tecnologías y con la colaboración entre individuos y empresas, abriéndose paso en la economía contemporánea.” Por tanto, es necesario definir qué es una economía colaborativa según los puntos de vista de los siguientes autores:

Tabla 1 Definiciones de economías colaborativas

Autor	Año	Definición
Rachel Botsman / Kaplan	2010	La Economía del compartir es un fenómeno económico tecnológico emergente que es alimentado por la evolución de la información y la tecnología de las comunicaciones (TIC), la proliferación de comunidades web de colaboración, así como el comercio social / intercambio.
Botsman y Rogers	2011	Fenómeno tecnológico, consideran principalmente que la Economía Colaborativa se basa en el acceso a través de la propiedad, el uso de servicios en línea, así como las transacciones

		monetarias y no monetarias, tales como compartir, intercambio, comercio y el alquiler (Botsman & Rogers, 2011).
McKerlich	2013	El Consumo Colaborativo no sólo se ve como el consumo, sino como una actividad en la que tanto la contribución y el uso de los recursos se entrelazan a través de redes peer-to-peer
Matofska, et all.	2014	Definen la economía colaborativa como un ecosistema socio- económico en torno a la distribución de los recursos humanos y físicos; donde se comparten la creación, producción, distribución, comercio, consumo de bienes y servicios por parte de diferentes personas y organizaciones
P.& Corporativo, U.	2015	Se entiende por economía colaborativa aquella en la cual los consumidores tratan de obtener un valor monetario de un bien que tienen infrautilizado.

Tabla 1. Fuente: (Mier & Pastrana, 2016).

La economía colaborativa, que también es llamada consumo conectado, concede a las personas la oportunidad de conseguir productos a un precio más accesible y de buena calidad, al igual que vender o intercambiar productos con los demás consumidores para dar una vida más larga a los productos, pensando en la sustentabilidad y aplicando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Barragán et al., 2016, pág. 103).

El funcionamiento de estas economías se enfoca en las tecnologías, esto se evidencia en la forma de solicitud de los servicios prestados por estas aplicaciones, estas se apoyan en el uso de estas nuevas tecnologías, empresas como Rappi, Uber, Domicilios.com y Airbnb son el ejemplo perfecto de este modelo económico, en donde todo su mercado es netamente digital, desde la solicitud de sus servicios hasta el método de pago, esto genera una comodidad en el

usuario, puesto que, el consumidor final no debe moverse a ningún sitio para adquirir los servicios de estas empresas. En Colombia esta economía se crea sobre redes de individuos y comunidades que se conectan por medio de las redes sociales, cambiando el sistema tradicional de producir, consumir, obtener financiamiento, alquilar y vender; es un cambio total de qué consumimos y cómo lo hacemos.

Como se mencionó anteriormente, “la economía colaborativa, es un modelo económico en el que fundamentalmente se aprovechan las nuevas tecnologías para prestar, comprar, vender, compartir o alquilar bienes y servicios, es una forma de evolución constante” (Banco Santander, 2021, párr. 2).

Existen múltiples áreas de la economía colaborativa, y la digitalización impulsa el crecimiento de este tipo de negocios en diferentes áreas, algunos de los más destacados son:

Alojamiento: hay páginas que permiten el intercambio de casas entre particulares de cualquier país. Otras plataformas actúan como intermediarias entre huéspedes y propietarios de apartamentos turísticos (Banco Santander, 2021, párr. 10).

Transporte: existen aplicaciones que ponen en contacto a conductores y pasajeros para que viajen juntos (Banco Santander, 2021, párr. 11).

Segunda mano: han aparecido numerosas aplicaciones que se dedican a la venta de objetos de segunda mano como ropa, libros de texto, electrodomésticos y casi cualquier cosa que tengamos en casa y a la que ya no le demos uso (Banco Santander, 2021, párr. 12).

Restauración: para evitar el desperdicio de comida, bares, supermercados y tiendas de alimentación ofertan *packs* con aquellos productos que no han sido vendidos y que de no consumirse tienen que ser desechados (Banco Santander, 2021, párr. 13).

Tipos de economía colaborativa

La relación que se establece entre las partes es la que determina el tipo de economía colaborativa. En consecuencia, podemos hablar de:

- **Consumo colaborativo:** a través de plataformas digitales, los usuarios intercambian bienes y servicios. Existe una amplia variedad de productos a los que

podemos acceder a cambio de dinero o realizando un trueque (Banco Santander, 2021, párr. 5).

- **Conocimiento abierto:** son plataformas en las que, sin ánimo de lucro, se difunde conocimiento. Esta información no está sujeta a derechos de autor, por lo que cualquier persona que lo desee puede acceder a ella cuando lo necesite (Banco Santander, 2021, párr. 6).
- **Producción colaborativa:** son espacios virtuales o físicos donde se interactúa para ayudar en la gestión de proyectos, productos y servicios. Varias personas trabajan juntas para poner en marcha esa producción. Este tipo de economía colaborativa suele aplicarse en ámbitos profesionales como el diseño o la ingeniería (Banco Santander, 2021, párr. 7).
- **Finanzas colaborativas:** son sistemas de crédito como préstamos, ahorros, donaciones, microcréditos y financiación colectiva como el *crowdfunding*. En el caso del *crowdfunding*, una iniciativa sale a la luz gracias a las aportaciones económicas de otras personas. Suele usarse en proyectos musicales, artísticos, culturales, etc. (Banco Santander, 2021, párr. 8).

Este intercambio y consumo va en aumento, empresas como Rappi, Uber, Cabify, Airbnb, tienen su base en los principios de esta economía. No obstante, la realidad es que no es una relación entre iguales, porque se da entre una empresa que pone a disposición de los clientes bienes y servicios, prestados por personas que no tienen ninguna relación laboral con la misma. Se aprovechan de la falta de regulación y control en el país para obtener mayores recursos con bajos costos.

Las plataformas que tienen una actividad concreta, ejercen un control mayor sobre sus trabajadores, como lo haría una empresa tradicional. El control por medio de la calificación del servicio sin duda evidencia una relación laboral, aunque sigan calificando como autónomos a este nuevo tipo de trabajadores. (Yanitza, 2019, pág. 156).

CAPITULO 2. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

¿Qué es la Tasa de ocupación?

Son las personas que durante el período de referencia se encontraban en una de las siguientes situaciones:

- Trabajó por lo menos una hora remunerada en la semana de referencia.
- Los que no trabajaron la semana de referencia, pero tenían un trabajo.
- Trabajadores sin remuneración que trabajaron en la semana de referencia por lo menos 1 hora. (Ministerio de salud y protección social, 2022, párr. 6).

Son las personas que durante el período de referencia se encontraban en una de las siguientes situaciones:

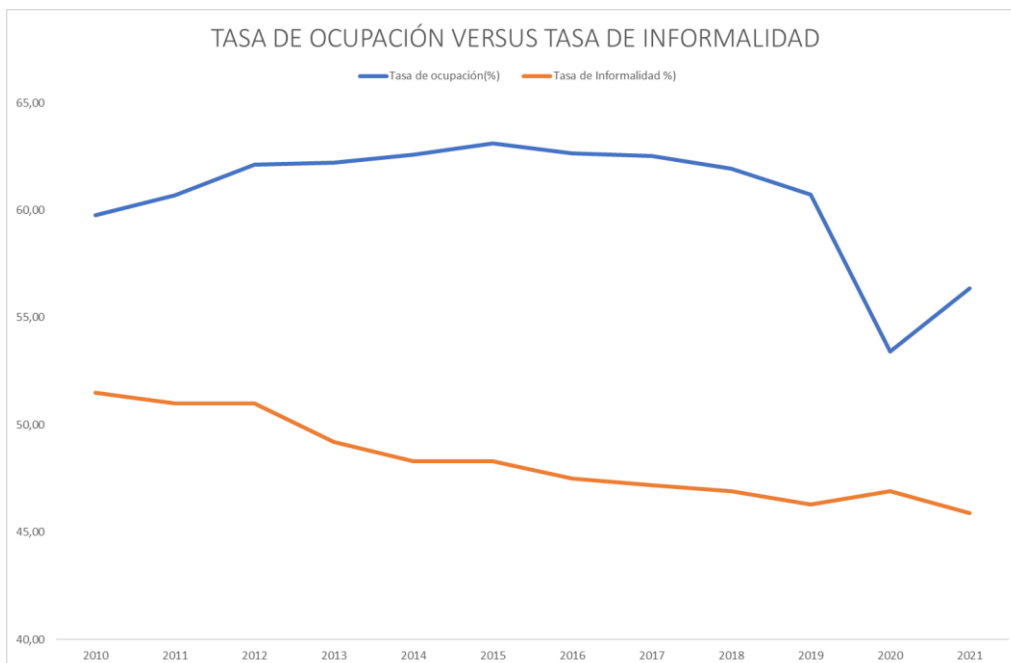
- Los empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que no se encuentran registradas ante la cámara de comercio; 2. Los empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que no poseen una contabilidad completa o simplificada que les permita realizar una efectiva separación de sus gastos;
- Los empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio;
- Los trabajadores por cuenta propia y los patronos empleadores que laboran en establecimientos, negocios o empresas que no se encuentra registrada ante cámara y comercio;
- Los trabajadores por cuenta propia y los patronos empleadores que laboran en establecimientos, negocios o empresas que no poseen una contabilidad completa o simplificada que les permita realizar una efectiva separación de sus gastos;
- Los trabajadores por cuenta propia y los patronos empleadores que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio;
- Los trabajadores por cuenta propia y los patronos empleadores que laboran en establecimientos, negocios o empresas que se encuentra registradas ante cámara y

comercio, pero no han realizado la renovación del registro mercantil, que no poseen una contabilidad completa o simplificada que les permita realizar una efectiva separación de sus gastos y que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio;

- Los empleados particulares y los obreros que no cuentan con cotización a salud ni a pensión por concepto de su vínculo laboral con el empleador que los contrató;
- Los trabajadores familiares sin remuneración;
- Los trabajadores Otro;
- Se excluye a las entidades de gobierno y Organizaciones sin fines de lucro. (DANE, 2022, pág. 10).

Tasa de Ocupación Versus tasa de informalidad

A continuación, podemos observar, los datos que nos indican la tasa de ocupación y la tasa de desempleo por año, tomando un histórico desde el 2010, hasta el 2021. Con esta información se pretende evidenciar el comportamiento de cada una de las variables y ver la relación que tiene con las economías colaborativas y analizar si estas son un determinante para la tasa de ocupación y la tasa de desempleo en Colombia, cabe destacar que estos datos fueron tomados de la página del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)



Gráfica 1. Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del DANE.

Para realizar el análisis correspondiente de la gráfica 1 se tiene que tener en cuenta las definiciones de las variables a observar en la gráfica, las cuales son tasa de ocupación y tasa de informalidad.

Para el año 2012 se puede evidenciar que existe un aumento en la tasa de ocupación. De acuerdo a la llegada de las economías colaborativas en este año, se podría intuir que dichas economías contribuyen al aumento en la tasa de ocupación del país, esto se puede atribuir a que estas economías están ligadas al desarrollo tecnológico, puesto que esta a su vez se desarrollan su modelo económico entorno a este sector, esto evidentemente facilita a estas economías el proceso de llevar sus productos y servicios hasta el consumidor o cliente final, además esto también tiene como finalidad mejorar la oferta de valor que ofrece cada una de estas empresas, ya sea en el sector de transporte, de las comidas o sectores hoteleros. Algo muy particular que se puede observar de estas económicas es que se han ido adaptando a cada uno de los sectores económicos, teniendo como ejemplos a Rappi en el sector de comidas, Uber en el sector del transporte y Airbnb en el sector hotelero, estos son claros ejemplos de estas economías, siendo tal vez las compañías más robustas en cada uno de los sectores mencionados anteriormente.

La tasa de informalidad ha tenido una constante disminución, esto debido a la dinámica de la economía la cual se basa en aumentar la empleabilidad, contrarrestando ciertas problemáticas que afectan directamente al país, como lo son, la inseguridad, la disminución de la inversión en el país, la disminución del PIB y la baja calidad social y económica actual.

Como se puede evidenciar en la gráfica, la tasa de informalidad tiene una relación inversamente proporcional a la tasa de ocupación, como se mencionó anteriormente una de las funciones del Estado es mejorar en los aspectos económicos y sociales y con esto mitigar las problemáticas de desarrollo del país, por lo tanto, esto afecta directamente a esta variable, aunque esta problemática siempre está presente debido a las diferentes economías y modelos de negocio que se han ido desarrollando en el país y a las problemáticas ya mencionadas.

La tecnología ha cambiado el mundo y todos los ámbitos que lo integran, entre ellos la economía, que no es ajena a este proceso. El internet y la era digital han creado

formas de consumo alternativo, diversificando la oferta de servicios y productos. También, han cambiado las condiciones tradicionales de trabajo, en cuanto a la relación directa de empleado - jefe. En este contexto, vale la pena analizar todos los matices que representa este nuevo esquema económico. (Londoño, 2022, párr. 1).

En la era digital, las personas se enfocan en mejorar sus vidas a través del trabajo y las innovaciones que permiten el desarrollo económico. En consecuencia, se formó la economía colaborativa; es un concepto de negocio innovador basado en tecnología y redes de cooperación. Permite a las personas vender, prestar, intercambiar, alquilar e incluso comprar servicios y productos a través de una plataforma tecnológica.

Como tal, no se puede ocultar que las nuevas formas de consumo dinamizan la economía, crean valor para las personas, diversifican productos y servicios, crean riqueza, contribuyen al producto interno bruto y emplean a muchas personas. Sin embargo, es en este último punto donde se han centrado las principales críticas al modelo colaborativo, ya que en su modelo de contratación no se ofrecen las condiciones laborales adecuadas para el empleado o en este caso colaborar, esto sucede al no establecer relaciones claras a través de contratos de trabajo. En definitiva, es imposible hablar de salarios sin una forma de contratación tradicional, y las economías colaborativas no deben diferir de los beneficios básicos y la igualdad de condiciones de mercado y competencia, al menos en el caso de Colombia, no son lo que deberían ser.

En el año 2020, en el cual se dio la pandemia, la que trajo consigo muchos despidos y aumento en la informalidad ya que se empezaron a dar nuevas alternativas para conseguir dinero. Es ahí en donde las economías colaborativas entran a jugar un papel importante, ya que como no manejan contratos directos, son una alternativa para generar dinero sin necesidad de tener un empleo formal, adicionalmente en la pandemia en donde todos estaban en cuarentena se necesitó más de sus servicios, en las algunas empresas que trabajan con domicilios se vio aumentado el número de colaboradores.

Aunque la economía colaborativa puede dar muchos beneficios y aspectos positivos: como optimizar los bienes de consumo comunes, permitir que se generen ingresos adicionales a los trabajadores de estas compañías, ofrecer más productos y servicios a precios asequibles, fomentar el desarrollo sostenible, tener en cuenta la estimulación

secundaria del uso de productos, proporcionar una mayor velocidad y conveniencia, y evitar los monopolios a través de la diversificación económica. Por otro lado, entre los puntos grises que debe corregir el esquema, se destacan: la informalidad laboral, la desventaja de los empleados por la falta de aportes de salud y pensiones, la falta de regulación en algunos sectores y la competencia desleal como muchas empresas aprovechan. la ley Incertidumbre o falta de claridad en las regulaciones para generar ventajas frente a otras industrias con regulaciones claras. (Londoño, 2022, párr. 6).

La protección al consumidor es otro tema que generalmente afecta a las personas, y muchas veces los derechos de los consumidores se rigen por las políticas de cada plataforma y no están protegidos por los reguladores.

Al igual que cualquier economía, el consumo conectado presenta cuatro iniciativas que ayudará a su desarrollo, aplicación y buen funcionamiento entre la sociedad, las cuales son: recirculación de bienes, intercambio de bienes, optimización del uso de activos y construcción de conexiones sociales. En la recirculación de bienes cada vez más y más personas que compraron algún producto y que ya no utilizan, buscan la manera de sacarle provecho vendiéndolo a otros consumidores que busquen el mismo producto a un precio más bajo y de buena calidad, haciendo que el producto tenga un período más largo de vida y así reduciendo el impacto ambiental que pueda tener cierto producto al ser desechado. Para esto el uso de las tecnologías como el internet ha ayudado a que este procedimiento se facilite más, usando aplicaciones y sitios de internet que permiten buscar productos usados y publicar productos que ya no uses más a un precio accesible (Barragán, et al. 2016).

Con la economía colaborativa podemos observar que diferentes factores económicos han cambiado, como lo son los componentes sociales y tecnológicos, puesto que con la ayuda de estos se permite crear un entorno apropiado para la práctica y el desarrollo de estas economías, estos factores que permiten el crecimiento de estas economías son:

Factores

- **Factores sociales**
 - Los lugares con mayor densidad de población, creó un entorno bastante apropiado para poder impulsar este tipo de modelos de negocio.

- Al tener las personas una mayor sensibilidad ya sea por el medio ambiente y el de optimizar recursos impulsa a la economía colaborativa.
- -El deseo de la comunidad, de permanecer a un grupo, de conocer gente nueva o de permanecer en un entorno donde al sentirse integrante de la misma comunicada también da paso al gran impulso colaborativo.
- **Factores económicos**
 - La disminución de la renta y el crédito disponible entre los consumidores, como consecuencia de la crisis económica, da camino a la optimización de recursos.
 - Encontramos nuevas formas de hacer negocio y financiar nuevas fórmulas y modelos. El cambio cultural ha supuesto “el uso “sea cada vez más preferible para la sociedad que la “propiedad”.
 - Influencia de las Venture Capital, emprendimiento y apoyo a las nuevas iniciativas empresariales: en línea con lo anterior, el nuevo entorno económico favorece y apoya financieramente las nuevas compañías y aventuras emprendedoras.
- **Factores tecnológicos:** Los elementos tecnológicos son cruciales en el advenimiento de la economía colaborativa.
 - Las redes sociales facilitan enormemente la posibilidad de realizar este tipo de transacciones. es una herramienta que se utiliza en la economía colaborativa para generar confianza (ejemplos en esta línea son empresas como BlaBlaCar o Airbnb, que utilizan las redes sociales como elemento evaluador de confianza, hasta el punto de que la falta de amigos, por ejemplo, en Facebook, supone una mala señal).
 - Los dispositivos móviles y las plataformas tecnológicas: la ubicuidad, movilidad y accesibilidad de los usuarios y clientes potenciales.
 - Las nuevas tecnologías flexibilizando y popularizando nuevas formas de pago seguro en el entorno digital ejerce un factor catalizador para el desarrollo de la economía colaborativa. (Barragán et al, 2016, págs. 110 - 112).

En la ecología, la compartición de bienes ha sido de gran ayuda para reducir la contaminación al medio ambiente, esto quiere decir que más personas comparten, venden o intercambian productos con los demás, dándole un mejor y más largo uso a los productos que para algunas personas son inservibles y compartiendo bienes para generar dinero. (Barragán et al, 2016, pág. 103).

Complementando lo anterior podemos ver que este modelo económico ha ido creciendo poco a poco, esto con el fin de expandirse en el mercado y llegar cada vez a más consumidores, además que la forma en la que se ejecuta este modelo ayuda a que los consumidores se sientan cómodos en los procesos de compra, asimismo este tipo de economías ayudan a la sostenibilidad el medio ambiente. Las economías colaborativas son una opción a tener en cuenta, puesto que estas pueden llegar a facilitar y a optimizar los procesos de compras mediante las tecnologías de la información y sumándole a esto también el poder ofrecer productos de calidad a un precio asequible para cualquier consumidor.

Una propuesta que surgió a raíz de esta problemática, y específicamente en el caso colombiano por el alto grado de la informalidad, es realizar un contrato a cada empleado como contratista independiente, en un esquema en el que no haya subordinación laboral y en el cual el empleado decida su horario de trabajo, asuma la ARL y se le descuenta salud y pensión. Si el trabajador no llega a cotizar el mínimo, porque toma el trabajo como algo no oficial, puede hacer cotizaciones a BEPS, como ahorro voluntario, alternativa que ya han adoptado algunas plataformas (Londoño, 2022, párr. 8).

CAPITULO 3. REGULACIONES A LAS ECONOMIAS COLABORATIVAS EN COLOMBIA.

La crisis económica exige soluciones creativas para crear empleo y reactivar la economía.

Según el último boletín del DANE, en el último mes se perdieron casi 5,4 millones de empleos y, como resultado, las plataformas tecnológicas de economía colaborativa han cobrado más relevancia en Colombia. De acuerdo con Fedesarrollo, los empleos creados por estos aplicativos son fundamentales para la reactivación. (Universidad Externado de Colombia, 2020, párr. 2).

Gracias a la pandemia estas economías colaborativas han ido creciendo, dado su forma de operar, aunque han ido creciendo se han visto envueltas en diferentes problemáticas, una de estas ha estado relacionada con el trato que tienen frente a sus colaboradores.

Pero la falta de claridad en las condiciones laborales de quienes trabajan en dichas plataformas puede ser un obstáculo serio en el proceso. Tenemos un limbo jurídico sobre el desarrollo de las actividades de este tipo de plataformas que necesita una pronta solución. (Universidad Externado de Colombia, 2020, párr. 3).

En la mayoría de los casos, estas plataformas operan en zonas legales grises. Los aspectos laborales son los que más obviamente se encuentra en esta zona gris: ¿Los conductores de Uber y los mensajeros de Rappi son empleados de estas empresas? ¿Se trata de una relación laboral en el sentido clásico que debe responder a las normas tradicionales que regulan la relación entre empleados y empleadores? (Universidad Externado de Colombia, 2020, párr. 6).

Si bien los tribunales de varios países han demostrado que las relaciones laborales tradicionales existen, imponer regulaciones laborales típicas de las economías tradicionales en una economía colaborativa significa ignorar un elemento esencial de estas plataformas: ante todo, la falta de horarios de trabajo regulares. Una característica clave de una economía colaborativa es que los trabajadores deciden cuándo y cuántas horas trabajar. Tampoco existe la afiliación laboral tradicional, ya que los colaboradores sólo deben apearse a lineamientos generales de calidad de servicio.

En realidad, no se trata de catalogar a los colaboradores como empleados, sino de expedir una legislación que garantice su vinculación a la seguridad social bajo un sistema flexible. Un estudio del Parlamento Europeo concluye que la legislación debería enfocarse en la “inclusión de las personas que requieren protección social, no en excluir a aquellos que no encajan en una definición legal particular”. (Universidad Externado de Colombia, 2020, párr. 8).

Actualmente, los colaboradores y las empresas pueden evitar las contribuciones a los sistemas de salud y pensiones. Sin embargo, bajo un esquema de reparto equitativo de cargas

entre colaboradores y plataformas, contribuyen a la Seguridad Social en proporción a sus ingresos, lo cual es injusto.

“El Decreto 2616 de 2013 fue un paso importante para formalizar al personal de estas aplicaciones porque permitió su afiliación a la seguridad social sobre la base de semanas (no de meses) (Universidad Externado de Colombia, 2020, párr. 10)”, aunque gracias a este decreto se logró que las personas que laboran para estas empresas se pudieran afiliarse a seguridad social, no solo se observa que sea lo único que se necesita regular, sino que también se debería regular el trabajo por horas para estas economías colaborativas.

El proyecto de ley 110 de 2016 pretendía introducir la figura del “trabajo autónomo económicamente dependiente” y lograr que las plataformas verificaran la afiliación al sistema de seguridad social y aportaran el 50% de las contribuciones para salud y pensión de sus “colaboradores”. De haber sido aprobado, miles de ellos se habrían formalizado. (Universidad Externado de Colombia, 2020, párr. 12).

Como se menciona anteriormente este proyecto de ley quería llegar a controlar la afiliación de estos trabajadores a las plataformas, solicitando que estas estén vinculadas a salud y pensión y así un porcentaje de las ganancias obtenidas por sus servicios fuera destinado para sus aportaciones de ley, haciendo esto que estos colaboradores tuvieran un contrato laboral más parecido al tradicional y con esto tuvieran más garantías a la hora de laborar para estas economías.

Los trabajadores de plataformas de colaboración como Uber, Rappi y Picap se han vuelto esenciales durante la pandemia: sin ellos, muchos sectores de la economía no resistirían las restricciones y los ciudadanos no podrían acceder a bienes y servicios vitales sin salir de sus hogares.

A pesar de la innegable importancia de su trabajo, en Colombia estos trabajadores aún carecen de reconocimiento social y condiciones laborales justas que garanticen su bienestar y derechos: Actualmente, el sistema laboral colombiano no regula las plataformas digitales porque se definen como "intermediarios" que no tienen empleados sino "socios", "colaboradores" o "colegas" que utilizan sus apps para obtener ingresos extra en su tiempo libre.

La falta de regulación además de no dar el reconocimiento que requieren los colaboradores de estas compañías, los ponen en un lugar de desventaja frente a los demás trabajadores, si bien no es el mismo vínculo que manejan con la empresa, ambos son personas que requieren un básico de derechos y condiciones laborales. El no reconocimiento de estas compañías por parte del sistema laboral colombiano perjudica no solo a sus llamados colaboradores si no a sus familias, el bienestar de estos y el desarrollo de su futuro.

En 2020, el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario junto con otras organizaciones realizó una Encuesta para trabajadores y trabajadoras de Rappi en la que participaron 318 ‘rappitenderos’ radicados en Bogotá y Medellín. Aunque la muestra es limitada, los resultados demuestran que esta plataforma es la principal o la única fuente de ingresos para muchos de sus trabajadores: el 81,4% de los encuestados declaró que trabaja exclusivamente para Rappi, y que dedica entre 8 y 12 horas diarias y entre 6 y 7 días a la semana a trabajar en la aplicación, lo que quiere decir que superan la jornada laboral ordinaria. (Pinzón, 2020, párr. 4).

Estos datos sugieren que las plataformas digitales pueden brindar oportunidades de ingresos a grupos socialmente desfavorecidos, pero brindan condiciones laborales extremadamente precarias que ponen en riesgo el bienestar de sus trabajadores. En esta línea de pensamiento, el desafío de la legislación colombiana es explotar el potencial económico de estas plataformas y salvaguardar los derechos laborales de sus trabajadores.

ENFOQUE ÉTICO – CONDICIONES LABORALES

La flexibilización del trabajo es parte de un proceso de cambios a los cuales los modelos de negocio tradicionales se han tenido que acoplar, la economía colaborativa trae consigo la creación de nuevas empresas de base tecnológicas y de esa manera una nueva forma de consumo. La economía colaborativa a la vez presenta un reto en muchos aspectos tales como el tributario.

Teniendo en cuenta las condiciones de empleabilidad colombianas se abre un nuevo mercado laboral en el área digital con la llegada de diferentes plataformas prestadoras de servicios como Rappi, Uber, Beat, Domicilios.com, entre otras.

En Colombia las economías colaborativas que en su mayoría son plataformas digitales, han tenido un notable auge dentro del mercado laboral, se experimenta un crecimiento económico con el aumento de la tasa de ocupación y disminución de la tasa de desempleo, pero a su vez este genera también problemas en cuanto a todo el tema de condiciones laborales, subempleo y subcontratación, además de desigualdad en materia de ingresos sin dejar atrás el tema de la informalidad.

En el Código Sustantivo del Trabajo nace con la finalidad de proteger las partes involucradas en un contrato laboral, es decir, entre el trabajador y el empleador quien contrata los servicios del empleado (Ministerio de trabajo, 2019).

Ahora bien, el artículo N° 5 del Código Sustantivo de Trabajo describe el trabajo como: “Toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo.”

Existe una amplia gama de contratos identificados en el Código Sustantivo del Trabajo, en este se establece para regular la tradicional relación entre empleador-empleado, se parte de la base de la existencia de tres componentes, para poder decir que hay un contrato laboral, estos son, subordinación, prestación del servicio y remuneración por el mismo (Sierra, 2020, pág. 25).

Las economías colaborativas tienen un recurso humano con una remuneración menor al promedio, sin las condiciones laborales dignas que pueden llegar hasta la explotación laboral al no tratarse como tal de una relación laboral.

La economía colaborativa no tiene el suficiente control por parte del Estado, que proteja a sus trabajadores o como son llamados colaboradores, lo que ocasiona en parte informalidad y precariedad de condiciones laborales.

Consecuentemente, la opinión de los colaboradores que se enfrentan directamente a todas las adversidades y las pocas condiciones y regulaciones laborales, son fundamentales para poder cumplir con uno de los objetivos de la investigación mencionado anteriormente el cual es examinar desde un enfoque ético los emprendimientos o economías colaborativas y el lugar que le dan a sus trabajadores.

Para esto se propone realizar una encuesta a los diferentes colaboradores de estas compañías, con la que se pretende calificar la satisfacción de los mismos en estas empresas, para así conocer sus diferentes puntos de vista en el aspecto laboral que ha sido tan criticado por la sociedad al no tener claro los tipos de contratación, ni los contratos, ni sus horarios laborales, tampoco se cuenta con una afiliación a una ARL, ni mucho menos a EPS y pensión.

Al finalizar el desarrollo de estas encuestas se busca entender más a fondo las relaciones colaborador y compañía, y los aspectos que afectan directamente al empleado y así mismo los puntos de vista que este tiene hacia su compañía empleadora.

Para empezar, se darán breves definiciones de los diferentes tipos de contratos laborales que existen en Colombia para saber cuál de estos se puede asemejar más al modelo que siguen las economías colaborativas, los diferentes tipos de contratos son:

Tipos de Contrato

- **Contrato por obra labor:** Es un contrato que se realiza para una labor específica y termina en el momento que la obra llegue a su fin. Este tipo de vinculación es característica de trabajos de construcción, de universidades y colegios. Este contrato es igual en términos de beneficios y descuentos a los contratos indefinidos y definidos, por ser un contrato laboral (Ministerio de trabajo, 2019, párr. 1).
- **Contrato a término fijo:** Se caracteriza por tener una fecha de inicio y de terminación que no puede superar 3 años, es fundamental que sea por escrito. Puede ser prorrogado indefinidamente cuando su vigencia sea superior a un (1) año, o cuando siendo inferior, se haya prorrogado hasta por tres (3) veces (Ministerio de trabajo, 2019, párr. 2).
- **Contrato a término indefinido:** El contrato a término indefinido no tiene estipulada una fecha de culminación de la obligación contractual, cuya duración no haya sido expresamente estipulada o no resulte de la naturaleza de la obra o servicio que debe ejecutarse. Puede hacerse por escrito o de forma verbal (Ministerio de trabajo, 2019, párr. 3).
- **Contrato de aprendizaje:** Es aquel mediante el cual una persona natural realiza formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que la empresa

proporcione los medios para adquirir formación profesional requerida en el oficio, actividad u ocupación, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto recibe un apoyo de sostenimiento mensual, que sea como mínimo en la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente y durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente (Ministerio de trabajo, 2019, párr. 4).

- **Contrato temporal, ocasional o accidental:** El Código Sustantivo del Trabajo, define el trabajo ocasional, accidental o transitorio, como aquel no mayor de 30 días, y cuyas labores sean distintas de las actividades normales del empleador. Esta forma de contratación puede hacerse por escrito o verbalmente; recomendamos hacerlo por escrito, estableciendo la tarea específica del trabajador (Ministerio de trabajo, 2019, párr. 5).
- **Contrato civil por prestación de servicios:** Este contrato se celebra de manera bilateral entre una empresa y una persona (natural o jurídica) especializada en alguna labor precisa. La remuneración se acuerda entre las partes y no general relación laboral ni obliga a la organización a pagar prestaciones sociales y al sueldo se le descuenta únicamente el concepto de retención en la fuente (Los libertadores Fundación Universitaria, 2022, párr. 5).

Estos son los tipos de contratos que actualmente se manejan en Colombia, a diferencia de contrato civil por prestación de servicio y el contrato temporal, ocasional y accidental, todos tienen en común un pago de seguridad social al empleador.

Los temas ya mencionados para que exista una relación laboral subordinación, prestación del servicio y remuneración por el mismo, se ponen entredicho en las plataformas de economía colaborativa por las siguientes razones:

Las plataformas de economía colaborativa vinculan de manera ad hoc a un usuario que demanda un servicio con otro usuario que lo ofrece. La plataforma genera confianza entre las partes, quienes suelen ser extraños, por medio de sus filtros, reglas y controles. (Sierra, 2020, pág. 40).

La oferta del servicio que se da es independiente de la plataforma, la cual no presta el servicio directamente, sino que a través de la tecnología genera el vínculo entre las partes, brinda algún método para acordar un precio, hacer pagos y recibirlos.

Adicional de la remuneración de quien presta los servicios, esta remuneración es bastante fluctuante ya que se generan en función del tiempo que invierte y el cumplimiento de los estándares del propietario de la plataforma.

La rigidez del factor temporal de los contratos laborales difícilmente podría adaptarse a la flexibilidad que exige el modelo de las plataformas de economía colaborativa, razones de más para sopesar que estos mecanismos tradicionales de contratación que prevé el derecho laboral, son insuficientes para regular las relaciones contractuales que surgen en este nuevo modelo (Sierra, 2020, pág. 42).

Para muchos la economía colaborativa debe ser autogestionada por esta razón, es casi nula de regulación y la poca que hay es por parte de sus propios operadores, es decir existe una ausencia de regulación y de intervención del Estado, esto en cuanto a la agenda laboral que manejan, por esta razón se puede mencionar que las mayores carencias de estas economías están en las condiciones laborales brindadas.

Al tratarse de un modelo completamente diferente al tradicional, los trabajadores se enfrentan a nuevos retos y a un campo desconocido, algunos por simple necesidad o curiosidad terminan prestando servicios para estas compañías y aunque para algunos es una fuente de ingresos adicional y rápida para otros termina siendo una única fuente de ingresos y no en las más favorables condiciones

Algunos efectos se ven como positivos, como la creación de empleo o su capacidad para activar profesionalmente a determinados colectivos. Otros, sin embargo, se anuncian como nocivos, entre los que destaca la generalización de un trabajo autónomo de escasa cuantía y calidad, el deterioro de las condiciones de trabajo, la insuficiencia de rentas, la desprotección social, la falta de desarrollo profesional (Ojeda, 2018, pág. 12).

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

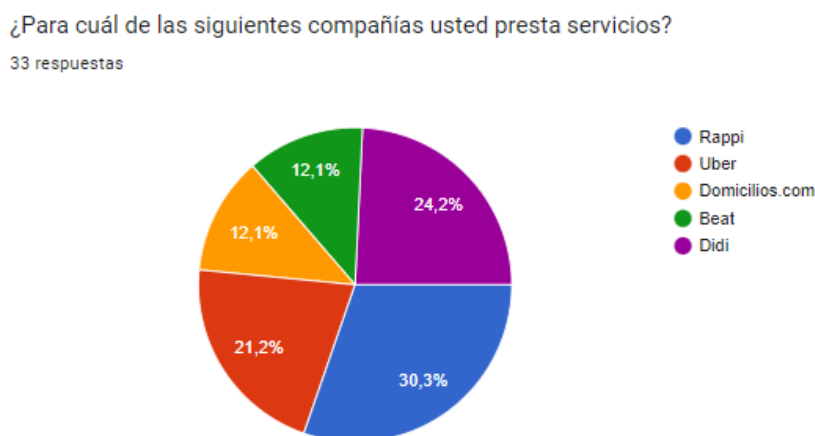
Para esta encuesta se tomó una muestra de 33 personas, que trabajan o en algún momento trabajaron para las siguientes compañías que son algunas de las más reconocidas dentro de las economías colaborativas, Rappi, Uber, Domicilios.com, Beat y Didi.

Se realizaron 6 preguntas con el fin de entender un poco más la relación que llevan los llamados colaboradores con sus compañías.

En la primera pregunta se quiso conocer para cuales empresas prestan servicios la población encuestada, teniendo como opciones las empresas que más tienen participación en este mercado.

Este fue el resultado obtenido:

Gráfico 2. Compañías colaboradoras.



Fuente: elaboración propia.

Según el gráfico 2 el 28,1% de las personas encuestadas trabajan para la compañía Rappi, una de las más cuestionadas en cuanto a las condiciones laborales que ofrece a sus llamados colaboradores.

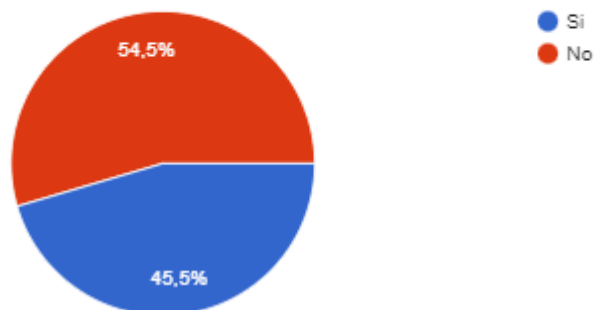
Continuando con la encuesta también se intentó conocer si las personas que prestan o prestaron un servicio para estas empresas consideran que las condiciones brindadas son las adecuadas.

Este fue el resultado obtenido:

Gráfico 3. Condiciones brindadas

¿Considera usted que las condiciones brindadas por la compañía para sus colaboradores son las adecuadas ?

33 respuestas



Fuente: elaboración propia

En esta pregunta con el gráfico 3 se puede evidenciar que más de la mitad de las personas encuestadas tienen inconformidad por las condiciones que brindan estas compañías las cuales utilizan el modelo de economías colaborativa, a sus colaboradores.

Para la tercera pregunta se pretendía conocer si estas personas que ya habían tenido o tienen un contacto con estas empresas recomendarían prestar servicios para una de estas compañías.

Este fue el resultado obtenido:

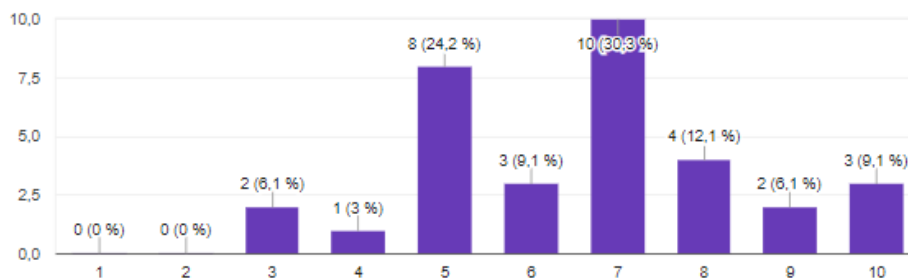
Gráfico 4. Calificación de recomendación

De 1 a 10, siendo 1 la calificación más baja y 10 la calificación más alta, ¿Qué tanto recomendaría prestar servicios en esta empresa?

 Copiar

Copiar gráfico

33 respuestas



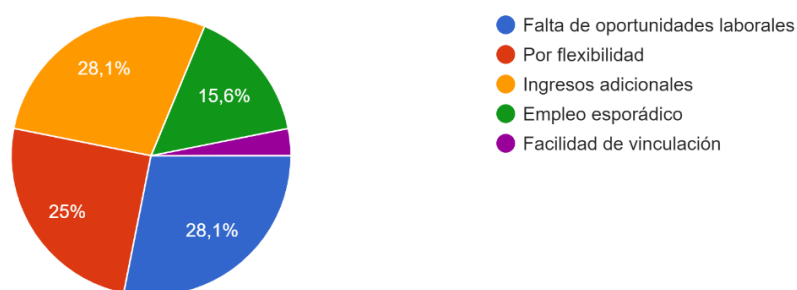
Fuente: elaboración propia

En la gráfica 4 si validamos la escala de esta calificación es de 1 a 10, el 25% de las personas encuestadas, califica en 5 lo que significa que en realidad pensarían mucho para recomendar estas compañías y un 31,3% de las personas ponen la calificación en 7 por lo que podemos interpretar que lo harían, pero no están completamente a gusto o convencidos por estas empresas.

También se quiso conocer el motivo por el cual las personas llegaban a laborar en una de estas compañías, ya que todas las personas no se encuentran en las mismas condiciones, el resultado fue el siguiente:

Gráfico 5. Motivos de ingreso

¿Por qué razón decidió ingresar en esta compañía?
32 respuestas



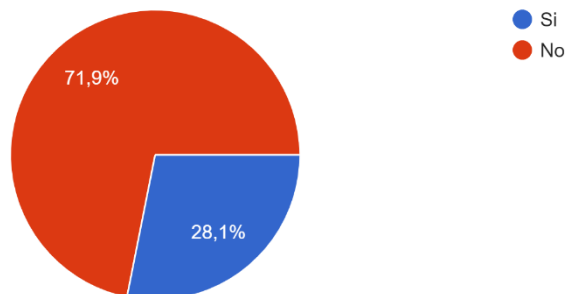
Fuente: elaboración propia

Esta pregunta de la razón porque las personas ingresan a trabajar con estas compañías, según el gráfico 5, la mayoría respondió por ingresos adicionales y la misma cantidad por falta de oportunidades laborales, por lo que se ve un contraste en cuanto a las razones, algunas personas ya tienen un trabajo estable y toman estas labores por su flexibilidad para obtener más ingresos, mientras que otras por el contrario están en un polo opuesto y lo hacen porque no pueden conseguir un trabajo que les brinde más oportunidades y estabilidad.

Para la pregunta número 5, queremos identificar si los colaboradores están de acuerdo con el tipo de contrato que se maneja. A continuación, se muestran los resultados obtenidos.

Gráfico 6. Tipos de contratos manejados

Cree que el tipo de contrato manejado por estas empresas es el más adecuado
32 respuestas



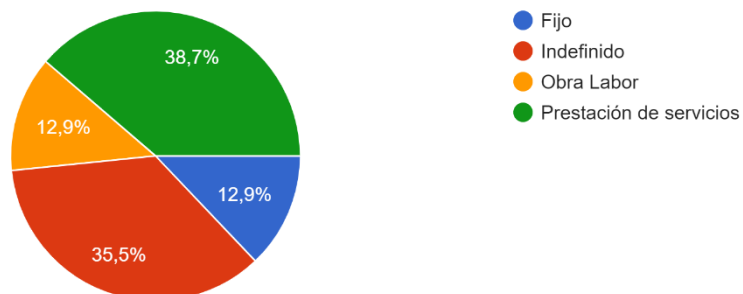
Fuente: elaboración propia

Es notorio en el gráfico 6 que las personas piensan que el contrato que manejan estas compañías no es el más adecuado y esta respuesta es totalmente predecible cuando estas compañías no tienen un contrato establecido y las condiciones laborales que manejan no son las básicas.

Finalizando con la encuesta se quiso indagar sobre cuál sería el contrato ideal para cada uno de los colaboradores encuestados, el resultado fue el siguiente:

Gráfico 7. Preferencia de contratos

¿Con qué tipo de contrato le gustaría estar vinculado con la empresa?
31 respuestas



Fuente: elaboración propia

En el gráfico 7 se evidencia que el 38,7% de los encuestados opta por un contrato por prestación de servicios, en ese caso que se cumplan todas las condiciones del contrato y no solo sea un acuerdo entre partes, que los colaboradores puedan escoger su horario y no tengan una subordinación.

En un 35,5% a las personas encuestadas les gustaría tener un vínculo con contrato indefinido que es uno de los que presenta mayores beneficios a los colaboradores, este tipo de contrato está establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

Es importante aclarar que estas economías no solo cuentan con colaboradores que laboran tiempo completo, sino que también hay personas que deciden laborar con estas plataformas en sus tiempos libres, buscando generar un ingreso monetario extra.

Por lo mencionado anteriormente, las experiencias de los colaboradores pueden diferir, ya que no será la misma para alguien que su única fuente de ingresos es la prestación de estos servicios, que para alguien quien utiliza esto como una fuente de ingreso adicional porque no es el mismo tiempo laborado y cambian sus condiciones.

CAPITULO 5. SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LAS ECONOMÍAS COLABORATIVAS

El constante cambio del mercado y la capacidad de las economías colaborativas para su adecuación permiten que los desarrollos de las herramientas digitales como las aplicaciones en dispositivos móviles y las diferentes tecnologías de información incluyan un segmento de clientes o vendedores bastante amplios, un modelo que llega a la mayor parte de la población permite que sus resultados sean los esperados, que las personas conozcan el negocio y adicional haga parte de él, como consumidor o como colaborador, todo esto hace que su modelo sea sostenible, la transformación de estas economías frente al cambio incesante del mercado hacen que sus ganancias sean más altas, las economías colaborativas también aportan beneficios como la reducción de la renta y el crédito disponible entre los consumidores, (Barragán, et al. 2016).

La digitalización es un fenómeno que contribuye en gran parte al éxito que tienen las economías colaborativas. Los canales digitales hoy en día facilitan el alcance de comunicación y contacto que tiene una organización sus clientes, ya que los consumidores invierten mucho de su tiempo conectados a Internet (Barbu, 2018, pág. 155).

Dentro de cualquier modelo de negocio la digitalización va de la mano con todos los procesos de creación de valor, entrega de valor y captura de valor, es decir, aquellos procesos que empiezan desde la producción de un producto hasta la forma en como se le entregan los mensajes claves de mercadeo y promoción al target deseado y como por medio de las herramientas digitales se puede generar una relación y una recordación de marca en sus mentes. Por último, las herramientas digitales ayudan a incrementar las relaciones con los usuarios, ya que ofrecen una opción personalizada y una experiencia más directa y amena con el cliente, ofreciéndole propuestas más atractivas que cumplan con sus requerimientos específicos.

Principales compañías del modelo colaborativo

Uber

Según Uber (2015, párr. 1), la compañía es una empresa de tecnología. Usando su aplicación, los usuarios que necesitan transporte pueden encontrar fácilmente socios conductores que ofrecen este servicio. Uber ofrece más opciones que nunca para moverse por la ciudad con estilo, seguridad y comodidad. en más de 310 ciudades alrededor del mundo

- Uber ofrece una plataforma tecnológica para que socios conductores se conecten fácilmente con usuarios que buscan viajes seguros y conductores confiables (Uber, 2015, párr. 2).
- Creemos que, para hacer frente al desafío de la movilidad en las grandes ciudades, es necesario ofrecer una gama cada vez más amplia de opciones de transporte para las personas. Uber es una manera más de desplazarse en la ciudad (Uber, 2015, párr.3).

- Hacemos posible que conductores profesionales puedan tener aún más oportunidades de ganar dinero al conectarlos con usuarios que desean moverse por la ciudad (Uber, 2015, párr. 4).
- Generamos un increíble potencial para disminuir la necesidad de tener un auto, contribuyendo así a la disminución de los congestionamientos en las grandes ciudades. Un Uber en servicio puede retirar de 5 a 20 autos de las calles, todos los días (Uber, 2015, párr. 5).

A lo largo de su historia Uber ha recibido importantes financiamientos de parte de empresas y personas que han creído en la marca.

Todo comenzó en 2010, cuando la compañía recibió **un millón 250 mil dólares** en financiamiento, tan sólo un año después de haber sido fundada. En 2012, la cifra se multiplicaría increíblemente, superando los **44 millones de dólares**. En 2013, la compañía recibió un financiamiento de **258 millones** de Google Ventures. Un año más tarde recibiría financiamiento (de monto desconocido) de la compañía **Baidu**, la marca de cartografía número uno en China, y Uber comenzaría a usar sus aplicaciones en el territorio chino como parte del trato. En enero de 2015 Uber alcanzó un financiamiento de **mil millones 600 mil dólares en bonos convertibles**, en septiembre de ese mismo año Uber recibiría otro financiamiento de **Baidu** esta vez el monto sí fue revelado, siendo un total de **un millón 200 mil dólares**. En 2016, otra gran empresa financia a Uber, **Toyota**, y cerrarían un trato para trabajar en conjunto (Tentulogo, 2020, párr. 7).

En junio de 2016, Uber recibe el que ha sido, hasta ahora, su mayor financiamiento por parte de la **Inversión Pública de Arabia Saudita**, por un monto de **3 mil 500 millones de dólares**. En agosto, como parte del trato de Didi Chuxing y Uber, la compañía recibió un financiamiento de **mil millones** por parte de su análoga china. En total, se estima que Uber ha recibido un financiamiento de **12 mil millones de dólares** a lo largo de sus años de existencia. (Tentulogo, 2020, párr. 15).

Rappi

Según Rappi (2016, párr. 1) es una empresa que te hace la vida más fácil día tras día. Una empresa que brinda a los consumidores una mejor calidad de vida. ¡Una mejor calidad de vida porque te da tiempo para compartir con quien quieras y hacer lo que realmente amas porque sabemos que el tiempo es precioso y vale oro!

Asimismo, es una empresa que para nosotros como colaboradores nos inspira a dar lo mejor en cada proyecto y actividad que hacemos todos los días. Nos enamora con su cultura organizacional y demás compañeros que le ponen el alma y el corazón a un sin fin de ideas y panoramas de trabajo. (Rappi, 2016, párr. 4).

“En 2021 Rappi fue nominada a la empresa más innovadora de Colombia, este ranking de la Andi, contaba con empresas como Ecopetrol, Bancolombia y Davivienda, siendo Rappi que la que encabezaba este ranking” (Semana, 2021, párr. 3).

La apuesta de la empresa es innovar para crear nuevas fuentes de crecimiento y de desarrollo en toda su cadena de valor desde minoristas, Rappitenderos y nuevas startups. Así mismo, su estrategia incluye ponerse en los “zapatos” del usuario, entender qué necesita y cómo desde su conocimiento y experiencia pueden generarle una solución que sea única y a un clic. La idea es que el usuario pueda adquirir lo que quiera y desde el lugar deseado.

Entre las innovaciones recientes, destacan en la empresa una tecnología que aumenta la productividad de los repartidores registrados en Rappi, quienes logran acceder a numerosas órdenes durante el día, significando para ellos, en caso de que decidan aceptarlas, ingresos de hasta el doble de lo que cuesta una hora de un salario mínimo. También resaltan la exportación de tecnología colombiana hacia el resto de Latinoamérica y del mundo, logrando que su modelo de multi-verticalidad hoy sea replicado por otras aplicaciones en Estados Unidos y en algunos países europeos (Semana, 2021, párr. 6).

Así mismo, acaban de lanzar Turbo-Fresh, una solución que permite a los usuarios acceder a un portafolio de más de 1.500 productos entre despensa, frutas y vegetales frescos en menos de 10 minutos. Esto es posible gracias a que desarrollaron un

sistema de Dark Stores, que son nodos logísticos especializados en distribución de productos exclusivamente para los canales digitales. Así el repartidor asociado entrega el pedido en un radio de máximo 1,5 kilómetros desde estos espacios (Semana, 2021, párr. 8).

“Inversores como Baillie Gifford, Third Point, Octahedron, GIC SoftBank, DST Global, Y Combinator, Andreessen Horowitz y Sequoia Capital, entre otros, participaron en la ronda materializada por Rappi” (Valora Analitik, 2021, párr. 9).

Domicilios.com

El nacimiento de esta marca líder en pedidos de comida a domicilio se remonta a 2007, cuando José Guillermo Calderón y Miguel McAllister, estudiantes de la Universidad de los Andes, idearon un prototipado de negocio: un catálogo que incluyese todos los restaurantes de Colombia clasificados por departamentos. (Marketing y finanzas, 2020, párr. 5).

Según Marketing y finanzas (2020) aunque la idea de negocio estaba poco pulida, el carisma de Calderón y McAllister dotó de fuerza el proyecto. Tanto fue así que para 2010 tuvieron el impulso suficiente como para plasmar la idea en internet. Fue justo entonces cuando se unió un tercer integrante al grupo, Pablo González.

Domicilios.com es visto en la actualidad como uno de los modelos a seguir en emprendimiento, además de haber dado ejemplo como estándar de negocio sostenible. Mientras que sus ganancias han levantado alrededor de \$40 millones, han contribuido también a la economía de distintos países, al haber generado alrededor de 500 empleos directos y unos 1000 indirectos. (Marketing y finanzas, 2020, párr. 8).

Próxima a cumplir los 13 años, esta empresa es el claro ejemplo de cómo una buena idea puede superar obstáculos hasta lograr el éxito. Aún hoy, los emprendedores de Domicilios.com continúan explorando nuevos nichos de mercado para atender de la

forma más eficaz a sus clientes. Tanto es así que además de comida a domicilio, la plataforma Domicilios.com ya incluye tiendas para animales, farmacias y supermercados. El límite de los productos con los que podría llegar a trabajar esta marca es todavía incierto, pero lo que es seguro es que le depara un brillante porvenir. (Marketing y finanzas, 2020, párr. 9).

“En 2019, esperaban llegar a los 13000 establecimientos en Colombia, sin embargo, en los 2021 domicilios.com, anunció su fusión con Ifood, con el objetivo de fortalecer su operación y hacer competencia a otros servicios similares” (Marketing y finanzas, 2020, párr. 10).

El principal beneficio es el aumento en las ventas de sus productos, alcanzar un mayor número de clientes y posicionarse dentro del sector gastronómico al ofrecer mayor cantidad de productos. “El negocio ofrece mayor acceso y herramientas de seguimiento para evaluar el desempeño de sus ventas a domicilio, los comercios se benefician de participar en campañas de muy alto impacto que planificamos e implementamos a nivel nacional.” Comentó Felipe Ossa, quien estuvo en el cargo de Country Manager de Domicilios.com (Comunicaciones Levapan, párr. 8).

Beat

Según Beat (2019, párr. 1) es una empresa de tecnología que forma parte del grupo Free Now de las alianzas BMW y Daimler. A través de nuestra app, conectamos a los usuarios pasajeros con los usuarios conductores disponibles para que puedan moverse tranquilamente por la ciudad en cualquier momento.

“Fue fundada en mayo de 2011 en Atenas, Grecia y con ella buscan ayudar a las personas a encontrar un servicio de movilidad rápido a una tarifa asequible” (Beat, 2019, párr. 1).

En 2017 llegamos a Santiago de Chile y en mayo de 2018 a Bogotá, Colombia donde en menos de un año ya tenemos presencia también en Medellín y Cali. Recientemente lanzamos nuestra operación en Ciudad de México y seguimos apostando por esta región. ¡En 2019 llegamos también a Barranquilla y Bucaramanga! (BEAT, 2019, párr. 2).

Didi

Según Jiménez (2019, párr. 1) Didi fue fundada en 2012 por Cheng Wei, ex gerente de ventas de Alibaba, y comenzó a ofrecer un servicio de reserva de taxis porque los automóviles privados no podían brindar servicios de pasajeros en China hasta 2016.

Aunque inicialmente se llamaba DiDi Dache, en 2015 se unió a la otra plataforma de transporte más grande del gigante asiático, Kuadi Dache para crear DiDi Kuaidi, que después se convirtió en DiDi Chuxing. Esta unión permitió a la nueva plataforma acceder a más de 95% del mercado chino y competir con Uber, que había entrado en el país en 2014. En 2016, la empresa china adquirió por US\$7.000 millones la filial de su rival estadounidense en China, creando una empresa valorada en ese entonces en US\$35.000 millones. (Jiménez, 2019, párr. 3).

“Actualmente con más de 31 millones de Socios Conductores registrados en más de 15 productos diferentes (taxi, carros particulares, buses, bicicletas, domicilios, conductor elegido etc.) que cada año completan más de 10 mil millones de viajes” (Jiménez, 2019, párr. 5).

Esta aplicación busca convertirse en una alternativa económica de transporte en Colombia, para esto cobra una comisión del 10% a los conductores por trayecto realizado, 15% menos que Uber, su competidor directo. Para el caso del usuario su aporte puede variar entre un 4% y un 5%, dependiendo de trayectos especiales, como una recogida en el aeropuerto (Redacción Digital, 2020, párr. 3).

Beneficios de la economía colaborativa

La economía colaborativa ha revolucionado el mercado actual, ofreciendo una forma diferente de hacer negocios, viajar o moverse por la ciudad. Estos cambios nos benefician como consumidores y ayudan a nuestro planeta.

Las principales ventajas sociales del uso de la economía colaborativa son:

- **Mayor oferta:** los bienes y servicios de particulares se ofrecen en el mercado,

incrementando las opciones que uno tiene a la hora de viajar o adquirir productos muy variados (electrodomésticos, ropa, bicicletas, etc.) (Banco Santander, 2021, párr.15).

- **Ahorro:** los productos que encontramos en los negocios de consumo colaborativo suelen tener un precio inferior al habitual. Otro de los beneficios es que no solo podemos adquirir esos artículos con dinero; en algunos casos, podemos hacer un trueque con otros objetos que no necesitemos (Banco Santander, 2021, párr. 16).
- **Sostenibilidad:** con este tipo de intercambio entre consumidores incrementamos la vida útil de los productos que compramos, ya que se reutilizan, y evitamos la fabricación de productos nuevos (Banco Santander, 2021, párr. 17).
- **Cuidado del medioambiente:** podemos lograrlo no solo optando por servicios como el transporte colaborativo, sino también dándole una segunda vida útil a los productos, con el fin de evitar la sobreproducción y aprovechar de manera eficiente los recursos limitados (Banco Santander, 2021, párr. 18).

Como podemos observar las economías colaborativas han tenido un gran crecimiento a lo largo de los años, esto les ha permitido expandirse no solo dentro de su país de origen si no también han logrado posicionarse internacionalmente como empresas sólidas, compañías como Uber, Rappi, Beat, Didi, Domicilios.com, entre otras, son los ejemplos más comunes y exitosos de estas economías, llegando a ser empresas tan reconocidas que han llegado a ganar desde premios por innovación hasta ser nombras unicornios de sus países.

El tema de la innovación ha sido un factor fundamental en estas compañías siendo este el pilar para el crecimiento de las mismas, aunque empresas como Rappi a día de hoy no presentan una utilidad positiva en sus balances generales, estas son muy atractivas para los inversionistas, puesto que estas pueden llegar a tener una rentabilidad muy alta a largo plazo, el ejemplo perfecto para este caso es Amazon que cuya rentabilidad empezó quince años después de su fundación.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el modelo de negocio de las economías colaborativas y todo lo que este trae consigo, el uso de las tecnologías, el desarrollo constante por medio de la innovación y

la facilidad para el intercambio de bienes y servicios, esto cambia totalmente el modelo de negocio tradicional y pone nuevos retos a todo el sector económico, tanto a los colaboradores como a las nuevas empresas y a las que están en desarrollo.

El modelo de negocio de las economías colaborativas, promete ser un factor que impulsa la economía global, afectando directamente a la empleabilidad, con sus múltiples beneficios en cuanto a mayor oferta, cuidado del medio ambiente, aumento en el ahorro y sostenibilidad. En cuanto a los colaboradores de estas economías colaborativas, que se dividen en dos grupos, los colaboradores administrativos que se encuentran contratados directamente y para estas empresas son parte de la compañía y los llamados colaboradores, que no están vinculados directamente a la compañía, sin embargo prestan un servicio a su nombre, siendo este un factor que de entrada pone en polémica a la forma de vinculación de estos dichos colaboradores, además de poner en tela de juicio las condiciones laborales que están compañías les brindan.

Después de un análisis de la caracterización de estas economías, de su modelo de negocio, funcionamiento y estructura podemos observar que su modelo se enfoca en el desarrollo tecnológico, la optimización del tiempo y los recursos, tanto del prestador del servicio como de los consumidores, al observar factores como la tasa de ocupación que va directamente ligada a la empleabilidad del país podemos concluir que desde la llegada de las economías colaborativas a Colombia entre el año 2010 y 2012, se puede evidenciar un aumento en la misma, aunque estas economías se encuentran en un estado emergente su capacidad de contratación debido a la demanda que generan influyen de manera directa en el aumento de la tasa de empleabilidad del país.

Así pues, dando respuesta a la interrogante de la investigación *¿Cómo es el funcionamiento de las economías colaborativas y cómo afectan estas a la empleabilidad y estabilidad laboral colombiana?*, se puede mencionar lo siguiente:

Las economías colaborativas generan beneficios tanto para los prestadores de servicio como para los colaboradores, porque fomentan empleo y a su vez facilitan la prestación de un servicio o la venta de un producto, lo cual genera un incremento en ambas partes, siendo así un factor que interviene en la tasa de ocupación.

Como bien esta especificado en la página del DANE la tasa de ocupación mide a todas las personas que están prestando un servicio, bien sea en un empleo formal o informal y es aquí donde entran las economías colaborativas en donde su rol es dar un servicio y brindar oportunidades de ocupación a los llamados colaboradores, esto aporta a la tasa de ocupación un pequeño porcentaje que hace que crezca dicha medición.

A pesar de que éstas traen consigo varios beneficios como ya se mencionó, han llegado a afectar a sus colaboradores, contrariamente al servicio y a la oportunidad de ocupación que brindan, las condiciones que prestan a sus colaboradores no son las más favorables.

Observando las economías colaborativas desde un enfoque ético el cual se basa en las condiciones laborales, podemos evidenciar que el colaborador no cuenta con las circunstancias adecuadas, las herramientas necesarias y adicionalmente no está ligado a ningún centro de salud, es decir no cuenta con las garantías básicas de un empleado.

Lo anterior se puede evidenciar en los resultados de las encuestas realizadas a colaboradores que desempeñan o desempeñaron una actividad económica para estas compañías, en donde podemos observar que la mayoría de estos tienen un descontento hacía las condiciones y tipos de contrato que ofrecen, la mayor parte de los encuestados no recomendarían su empresa para trabajar en esta puesto que al parecer no se sienten parte de la misma y no sienten que su trabajo y esfuerzo sea valorado o recompensado por las mismas.

Con lo anterior ponemos en evidencia que, a pesar de los múltiples beneficios no todo es conveniente para todas las partes involucradas ya que todas estas no obtienen los mismos beneficios, esto se da en parte por el tipo de contratación que manejan éstas compañías, porque no está especificado en el Código Sustantivo del Trabajo, lo que hace que no tenga la suficiente regulación, lo común es que estas suelen llegar a un acuerdo entre colaborador y compañía para realizar la prestación de los servicios, como no se establece directamente el contrato, la remuneración también se ve afectada ya que las ganancias del colaborador son un porcentaje, pero este no es fijo y adicionalmente el colaborador tiene que conseguir la herramienta con la cual va a realizar sus actividades, un ejemplo de esto es el caso de Rappi en el cual el colaborador tiene que comprar su maleta y su medio de transporte.

Todo esto hace que estas compañías se vean involucradas en ciertas polémicas que no solo afectan a su imagen como empresa frente al consumidor, sino que también se ven afectadas de una u otra manera en el mercado laboral, ya que a pesar de la cantidad de colaboradores o colaboradores como son llamados, la mayoría presenta un notable descontento.

A pesar de lo mencionado anteriormente estas compañías cuentan con una estabilidad y se han podido mantener a través del tiempo, esto se puede ver relacionado con su capacidad de adaptación a los constantes cambios del mercado, lo anterior se ve reflejado en la necesidad y facilidad que tienen estas compañías frente a la innovación, puesto que bien se sabe que estas empresas no tienen una ganancia inmediata ni a corto plazo sino que se proyectan a recibir utilidad después de un prolongado periodo de tiempo.

El modelo de negocio de las economías colaborativas, requiere cierto tiempo para poder tener una sostenibilidad y recibir frutos de su trabajo, es decir estas compañías se mueven inicialmente con la inversión de sus accionistas, casos como el de Uber, Rappi, Domicilios.com, Didi, Beat entre otros, son claros ejemplos de que estas compañías empiezan solo con inversión y a lo largo del tiempo solo cuentan con esta para su desarrollo y estabilidad.

Las herramientas digitales son su principal fuente de creación de beneficios y de empleo para muchas personas, así mismo se mueven en estas plataformas aumentando el alcance a todos sus consumidores y clientes potenciales, esto facilita el acceso a los múltiples bienes y servicios que ofrecen estas empresas.

En este mundo digitalizado la mayor parte de la población cuenta con acceso a herramientas digitales, logrando así que estas economías colaborativas tengan un crecimiento proporcional al desarrollo tecnológico obtenido por sus diferentes plataformas y su desarrollo ambiental. Las economías colaborativas generan nuevos espacios de mercado en los cuales se puede lograr la preservación del medio ambiente, la adaptabilidad de estas compañías tiende a que se priorice en parte el cuidado al medio ambiente y se observa que estas incrementan la vida útil de los productos, ya que algunas suelen reutilizar los productos que ofrecen y esto a su vez evita la producción de nuevos bienes que generan más contaminación.

Estas economías ofrecen una variedad de opciones, entre bienes servicios y productos que están disponibles para los consumidores y además les genera o les crea nuevas necesidades, es decir, estas compañías pueden ser tan creativas que pueden llegar a mostrar específicamente lo que estás buscando en un determinado momento ofreciéndote variedad de opciones sin llegar a saturarte de información o publicidad. Además de que buscan optimizar el tiempo de los consumidores, un ejemplo de esto es el servicio que ofrece la compañía Rappi, llamado “Turbo fresh” que promete que el producto bien o servicio solicitado llegue al consumidor en un tiempo máximo de 10 minutos, esto en esta época en el que el mundo cada vez se mueve más rápido, este tipo de servicios no solo generan una necesidad al cliente sino una fidelización del mismo debido a su eficiencia, llegando a crear una relación casi dependiente con algunos de sus clientes.

Esto ha permitido la entrada de más empresas con este modelo económico al país, porque a pesar de que algunas tienen problemas legales, como lo es Uber que no es una plataforma completamente legal y que se ha visto envuelto en diferentes problemáticas por el sector público de transporte, generan una confianza por parte de sus consumidores ya que estas se enfocan en la experiencia que ofrecen al cliente.

La constante innovación de estas empresas ha generado la necesidad a otras empresas que cuentan con un modelo de negocio tradicional a evolucionar y plantearse nuevos modelos y nuevos retos en el mercado, generando así más competitividad y desarrollo en el mismo.

Las economías colaborativas ofrecen diferentes beneficios que pueden llegar a ser un impulso a la economía y la tasa de empleabilidad en Colombia, sin embargo, no se pueden considerar como la mejor opción, ya que tienen ciertos factores a mejorar como lo son el tema de las condiciones laborales que ofrecen a sus colaboradores, a pesar de que estas llegan a ser valoradas hasta los mil millones de dólares en el mercado, podemos observar que no tienen un funcionamiento tradicional, esto se relaciona con la forma de contratar y prestar los servicios.

Bibliografía

- Banco Santander. (24 de Agosto de 2021). *La economía colaborativa: ¿qué es y qué nos puede aportar?* Obtenido de <https://www.santander.com/es/stories/la-economia-colaborativa-que-es-y-que-nos-puede-aportar>
- Barbu, C. B. (2018). Business Models of the Sharing Economy Review of International Comparative Management . *Revista de ManagementComparat International*, 154-166.
- Barragán, J., Guerra, P., Villalpando, P., Segura, I., & Sandoval, P. (2016). Modelos de negocios basados en el concepto de economía colaborativa: análisis de factores característicos y casos ilustrativos. *DAENA: International Journal of Good Conscience*, 101-123.
- BEAT. (20 de 05 de 2019). *BEAT*. Obtenido de BEAT: <https://thebeat.co/co/blog/ciudades-beat-colombia/>
- Comunicaciones Levapan. (s.f.). Domicilios.com: la app de domicilios pionera en Colombia. *INSTITUCIONAL COLOMBIA*.
- DANE . (2022). *Medición de empleo informal y seguridad social*. Bogotá.
- Echavarría, R. B. (2002). *La investigación: un camino al conocimiento*. San Jose: Universidad Estatal a Distancia.
- Flick, U. (2004). *Introducción a la Investigación Cualitativa*. Madrid : Ediciones.
- Gómez, V. R. (2022). Discurso y trabajo de la economía colaborativa. El caso de Blablacar. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales*, 63.
- Hernandez, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Jiménez, N. (06 de 08 de 2019). *BBC NEWS MUNDO*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49199702#:~:text=Fundada%20en%20el%202012%20por,transporte%20de%20pasajeros%20en%20China>.
- Londoño, R. G. (08 de 28 de 2022). *EL DILEMA DE LA ECONOMÍA COLABORATIVA: ¿GENERA RIQUEZA PERO TAMBIÉN INFORMALIDAD?* Obtenido de https://www.mallyretail.com/index.php?id=&id_news=537
- Los libertadores Fundación Universitaria. (2022). *U Libertadores*. Obtenido de <https://www.ulibertadores.edu.co/vicerrectoria-proyeccion-social-relaciones-interinstitucionales/egresados/bolsa-empleo/tipos-contratos-laborales/>
- Marketing y finanzas. (2020). Historia de Emprendimiento de domicilios.com, líder del Delivery. *Marketing y finanzas*, 4.
- Mier, J., & Pastrana, A. (4 de 9 de 2016). *ECONOMÍA COLABORATIVA Y SU AUGE EN AMÉRICA LATINA*. Obtenido de

https://www.uaq.mx/investigacion/revista_ciencia@uaq/ArchivosPDF/v10-n1/Art.-7.pdf

Ministerio de salud y protección social . (12 de 09 de 2022). *Observatorio del mercado de trabajo* . Obtenido de Ministerio de salud y protección social : <https://www.minsalud.gov.co/trabajoEmpleo/Paginas/definiciones.aspx>

Ministerio de trabajo. (2019). *Conoce los tipos de contrato de trabajo* . Obtenido de <https://www.mintrabajo.gov.co/web/empleosinfronteras/conoce-los-tipos-de-contrato-de-trabajo>

Ocampo, D. S. (4 de 06 de 2019). *Investiaglia*. Obtenido de El enfoque mixto de investigación: algunas características: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-mixto-de-investigacion/>

Ojeda, J. (2018). Impacto sobre las economías colaborativas en el siglo XXI. (*Trabajo de grado*). UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, Bogotá.

Pinzón, P. (22 de 9 de 2020). *¿Cómo regular la economía colaborativa en Colombia?* Obtenido de <https://razonpublica.com/regular-la-economia-colaborativa-colomb>

QuestionPro logo. (18 de 07 de 2022). *Encuestas cualitativas: Qué son, beneficios y cómo hacerlas*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/encuestas-cualitativas/>

Rappi. (03 de 08 de 2016). Obtenido de Qué es Rappi y cómo funciona: conoce cómo mejoramos tu calidad de vida: <https://blog.rappi.com/que-es-rappi/>

Redacción Digital. (2020). Didi en Colombia. *Revista Empresarial & Laboral Escrita por y para empresarios*.

Rodríguez, M. G. (2000). M.M. García Calvente e I. Mateo Rodríguez. *Atención Primaria*.

Semana . (13 de 09 de 2021). *Rappi: en innovación no solo hay que ser, también hay que parecer*. Obtenido de <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/rappi-en-innovacion-no-solo-hay-que-ser-tambien-hay-que-parecer/202100/>

Sierra, G. A. (2020). Las plataformas de economía colaborativa frente al derecho laboral colombiano. *Universidad del Rosario Revista Nova et Vetera*, 21.

Tentulogo. (13 de 10 de 2020). *Tentulogo*. Obtenido de Uber, la innovación de una startup que abrió nuevos caminos: <https://tentulogo.com/uber-la-innovacion-de-una-startup-que-abrio-nuevos-caminos/>

Uber. (29 de 07 de 2015). *Uber Blog*. Obtenido de <https://www.uber.com/es-cl/blog/que-es-uber/>

Universidad Externado de Colombia. (8 de Julio de 2020). *Es hora de regular la economía colaborativa*. Obtenido de <https://www.uexternado.edu.co/economia/es-hora-de-regular-la-economia-colaborativa/>

Valora Analitik. (19 de 07 de 2021). Obtenido de Rappi materializa nueva ronda de inversión y ya está valorada en US\$5.250 millones: <https://www.valoraanalitik.com/2021/07/19/rappi-ya-esta-valorada-en-us-5-250-millones/>

Yanitza, G. (2019). La economía colaborativa en Colombia: una nueva vía de informalidad en las relaciones laborales. *Revista Brasileira de políticas públicas Brazilian journal of public policy*, 401.